



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 182

Miércoles 19 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de los peticionarios, doña Carmen, doña Virgilia y doña María Digna Martín, Núñez de Arce, 2, Valladolid.

De su representante, don Manuel Pérez-Hickman, apoderado de la última.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 8,92 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Tudela de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de agosto de 1953.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.115—1.230

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1953

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «C»

Cuenta del primer trimestre del año 1953, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	568.871,16
Ingresos en el trimestre de esta cuenta .....	»
CARGO .....	568.871,16
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. ....	568.871,16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 28 de abril de 1953.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 30 de abril de 1953.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 18 de mayo de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Aurelio Rojo.—Telesforo Gordaliza.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 20 de mayo de 1953.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.463

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****Depositaria de Fondos****Primer trimestre de 1953****PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»**

Cuenta del primer trimestre del año 1953; que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	571.861,66
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.052.379,67
CARGO.....	1.624.241,33
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.075.514,36
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	548.726,97

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	Operaciones realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
<b>INGRESOS</b>			
Crédito provincial . . . . .	»	1.052.379,67	1.052.379,67
CARGO . . . . .	»	1.052.379,67	1.052.379,67
<b>GASTOS</b>			
Obras públicas y edificios provinciales . . . . .	»	1.075.514,36	1.075.514,36
DATA . . . . .	»	1.075.514,36	1.075.514,36

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 28 de abril de 1953.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 30 de abril de 1953.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—Visto bueno: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 18 de mayo de 1953.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, — Aurelio Rojo.—Telesforo Gordaliza.—Antolín Santiago Juárez.—El secretario, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 20 de mayo de 1953.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—El presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

1.462

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1953.

Se aprobaron las plantillas generales del personal de este Ayuntamiento, correspondientes a la fecha de 30 de junio

de 1952, así como la plantilla ideal y la de transición, juntamente con los estados ordenados por la Dirección General de Administración Local y se acordó remitirlas a la Jefatura de la Sección provincial de Administración Local.

Se aprobó el proyecto general de municipalización del servicio de abastecimiento de aguas a la ciudad mediante expropiación, comprensivo de los siguientes documentos:

Acuerdo inicial, Memoria de explota-

ción, Reglamento de distribución, tarifas de aplicación, observaciones a la Memoria, impugnación formulada por la Sociedad Industrial Castellana, impugnación formulada por la Comunidad de Regantes del Canal de Duero, parecer de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, contestación de la Comisión a las observaciones y apéndices: a) Nuevas tarifas de la S. I. C. b) Cabezas de familia en los padrones de los años 1950, 51 y 52. c) Relación de calles sin abastecimiento de agua o sin abastecimiento de garantía. d) Certificaciones de análisis de agua del actual abastecimiento. También se acordó remitir este proyecto al Ministerio de la Gobernación.—El secretario general, Luis Valdés Calamita. V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

1.512

**Cigales****Estadillo E).—Plantilla de transición**

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Cigales, 22 de abril de 1953.—El secretario, Anastasio Pedrosa.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Pablo Malfaz.

1.816—1.231

**Corcos del Valle****Estadillo E).—Plantilla de transición**

Número de plazas, ninguna.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Corcos del Valle, 15 de junio de 1953. El secretario, Pablo González Hermida. V.º B.º: El presidente de la Corporación, Eugenio López Tovar.

1.636—1.232

**Cuenca de Campos****Estadillo E).—Plantilla de transición**

Número de plazas, una; cargo, alguacil; dotación, 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Cuenca de Campos, 25 de abril de 1953.—El secretario, Pedro González Bobillo.—V.º B.º: El presidente de la Corporación, Mariano Rivero.

1.670—1.233

**Fombellida**

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fombellida.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 28 de julio de 1953, en armonía

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia  
e instrucción****MEDINA DEL CAMPO****CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario número 50 de 1952, por el delito de rapto, contra José García Mancera, que en el mismo se sigue, por medio de la presente, que se publica en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Valencia, se cita a Sebastiana Herrera Sánchez y su marido José Alemán Artilles, mayores de edad, casados, y vecinos de Valencia, y a la perjudicada Francisca Alemán Herrera, de 21 años de edad, soltera, y también con residencia últimamente en Valencia, los cuales se dedican a recorrer España con una caseta de exhibición titulada «La Caseta de los Hermanos Canarios», para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a fin de ampliarles las declaraciones en el sumario indicado o en otro caso comuniquen a este Juzgado su actual paradero, apercibiéndoles que, en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Medina del Campo, ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Eulalio Hernández.

2.103

**Juzgados municipales****VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 110 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Gregorio de la Fuente García, Rosario González Atencia y María Eugenia Romero Duque, por hurto y malos tratos al denunciante Victoriano Benito Cebada, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gregorio de la Fuente García, como autor de una falta de malos tratos, a la

con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de superávit del ejercicio de 1952, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de las atenciones que constan en el expediente al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Fombellida, 11 de agosto de 1953.—El alcalde, Germán de la Fuente.

2.118—1.234

**Serrada**

Se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos formados para el presente ejercicio de 1953:

Padrón del impuesto sobre tránsito de toda clase de animales por las vías municipales.

Padrón del impuesto del aprovechamiento de pastos de los prados comunales.

Padrón del impuesto de tránsito de carruajes y velocípedos.

Serrada, 11 de agosto de 1953.—El alcalde, Julio González.

2.119—1.235

**Torre de Esgueva**

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torre de Esgueva.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 30 de julio de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de superávit del último presupuesto liquidado para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de estancias de acogidos pobres del Municipio en Establecimientos benéficos provinciales, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Torre de Esgueva, 10 de agosto de 1953.—El alcalde, Fernando Casado.

2.114—1.236

pena de cinco días de arresto menor y tercio de costas, y a Rosario González Atencia, como autora de una falta de hurto, a ocho días de arresto menor y pago de otro tercio de costas. Y una vez firme esta sentencia hágase entrega al denunciante Victoriano Benito del pantalón depositado en este Juzgado en los presentes autos. Absolviendo a la denunciada Eugenia Romero Duque, declarando de oficio, las costas restantes.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación a los condenados, expido el presente en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

1.571

**PEÑAFIEL**

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado comarcal de la villa de Peñafiel y su comarca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio proceso civil de cognición número 37, del año en curso del que luego se hará mérito, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Peñafiel, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la misma, habiendo visto el precedente proceso civil de cognición, seguido entre partes, de la una, como demandante, el procurador don Teófilo de la Esperanza González, en nombre y representación de don Mariano Alonso Miguel, y de la otra, como demandados don Rafael Giménez Rodríguez y Tomás Tejedor Mateo, sobre reclamación de cuatro mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas que se reclaman en la demanda.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los demandados Rafael Giménez Rodríguez, como deudor principal, y don Tomás Tejedor Mateo, como fiador solidario, a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen el primero al actor las cantidades reclamadas e intereses legales y para el caso que resultase insolvente éste, dichas cantidades serán abonadas por el fiador don Tomás Tejedor, a que se contrae la demanda; con expresa imposición de costas y gastos a dicho demandado y dada la rebeldía de los demandados, se les notificará esta sentencia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, si dentro de quinto día no se pidiese por el actor la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Arranz Burgoa.

Hay un sello que dice: Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de notificación a los demandados expido el presente en Peñafiel, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Vicente Maniega.

2.120—1.237

## TORDESILLAS

### EDICTO

Don Jacinto Alonso de Paz, juez comarcal sustituto de esta villa de Tordesillas y su comarca.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado se ha seguido juicio de cognición con el número 15 de orden del año anterior, promovido por el procurador habilitado don Eugenio Cantalapiedra Merinero, en representación de don Florencio Hernández Fernández, industrial, con domicilio en Pedrosa del Rey, contra don Alvaro García Abad, con domicilio en Illana (Guadalajara), sobre reclamación de tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas y diez céntimos, en cuyo juicio por el señor juez comarcal propietario don Antonio Gómez Casado, que actuaba en aquella fecha, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia:** En la villa de Tordesillas, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Antonio Gómez Casado, juez comarcal de esta villa de Tordesillas, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de tres mil ciento cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, seguidos a instancia de don Florencio Hernández Fernández, vecino de Pedrosa del Rey, quien comparece representado por el procurador habilitado don Eugenio Cantalapiedra Merinero, y asistido del letrado don Eduardo J. Martínez López, contra don Alvaro García Abad, con domicilio en Illana (Guadalajara) y,

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Florencio Hernández Fernández, contra don Alvaro García Abad, en reclamación de tres mil ciento cuarenta y ocho pesetas, debo condenar y condeno al demandado al pago de dicha cantidad más los intereses legales de la misma, desde la fecha del emplazamiento en dos de junio del corriente año, y al pago de las costas del juicio poniendo a disposición de dicho demandado la máquina aventadora objeto del contrato litigioso, la cual se haya depositada en Pedrosa del Rey, en poder de don Germán Gutiérrez Almendro, en la calle del Estan-

co, número 2, y cuya máquina tiene las características siguientes: de un metro, de color encarnado en el fondo con bastidor verde, que tiene dos manillas del larguero-bastidor rotas, el bombo abollado, faltándole dos cribas y una de las ruedas de arrastre. Esta sentencia será notificada con arreglo al artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil y se da un plazo a la parte actora de tres días para que pueda instar en este Juzgado la notificación personal al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Gómez Casado.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y los particulares preinsertos concuerdan bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste cumpliendo con lo mandado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Tordesillas, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Antonio Gómez Casado.—El secretario, Eugenio Milán.

2.121—1.238

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años 1949 y 1950 del pueblo de Padilla de Duero, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días se decretará la prosecución en rebeldía.

Deudor, don Anastasio Cano Martínez.—Débito, 78,41 pesetas.

Una viña al polígono 26, parcela 16,

pago Alameda, de cabida 7 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, carretera de Valladolid a Soria; Sur, camino de Quintanilla a Aldeyuzo; Este, 17, Modesta Rivera, y Oeste, 15, Fermín Martínez.

Una tierra al polígono 20, parcela 9, pago Pimpollada, de cabida 15 áreas y 53 centiáreas; linda Norte, 19, Demetrio Martínez Pérez; Sur, 10, Félix Martínez Pérez; Este, 11, Eusebio Granado Rêdondo, y Oeste, 18, Felipa Carrascal de Aza.

Una era al polígono 27, parcela 56, pago Las Eras, de cabida 5 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, 57, Demetrio Martínez Pérez; Sur, 35, Juan Alonso Díez; Este, 65, Juan Alonso Díez, y Oeste, 36, Marcelino Pascual Muñoz.

Una tierra al polígono 42, parcela 19, pago Garderillas, de cabida 19 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, camino del Cabezo; Sur, 18, Marina Carrascal Monedo; Este, 9, herederos de Carlos Carrascal, y Oeste, 2, Nieves Carlón Carrascal.

Otra tierra al polígono 44, parcela 59, pago Olmozal, de cabida 11 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, 60, herederos de Carlos Carrascal; Sur, 83, Andrés Martínez Fuente; Este, 67, Juan Antonio Llorente, y Oeste, 58, Marceliano Pascual.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Padilla, 25 de marzo de 1953.—Longinos Sordo.

882

### EDICTO

Leoncio Tejero García, hijo de Félix y de Rosalía, natural de Matapozuelos (Valladolid), soltero, de profesión albañil, de 32 años de edad, domiciliado en Barcelona, procesado en las diligencias previas número 13.809, instruidas en averiguación de lesiones sufridas como consecuencia de un vuelco de camión en las proximidades de Ager (Lérida); comparecerá en este Juzgado Militar, sito en rambla de Aragón, número 35 (Lérida), o en el puesto más próximo de la Guardia civil.

Lérida, 30 de julio de 1953.—El secretario, Ramón Masats Tardera.—El teniente juez instructor, Jesús Campa Fuentes.

2.050

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial